



SELLO CUARTO, VENT
TE MARAVILLA, AÑO DE
MIL SETECIENTOS
CIENTA Y VEINTE

Dⁿ Miguel Navarro Presbítero de esta Villa, y Maestro de Capilla en ella, puesto a la Obediencia de V^{na}. con el Vendimiento de dicho Bice^o queriendo el Escribano de dicho Empleo de tan Costosa utilidad como a V^{na}. le consta y no hallando arbitrio sin Embargo de su Solicitud para lo que la d^{ca}. n^{ra} Intencion del S^{to}. Sacros^o. de la M^{sa}. y sube n^{ra} con su Escribano a sus necesidades, se balió de la autoridad de V^{na}. para que se dispona por parte del Caudal de Primas la Intencion de algunas, como con efecto atendiendo a d^{ca}. Suplica lo executado sabiendose decretar, que el Mayordomo Administrador de dicho Caudal, le acudiese con la limna de cien Misas, en virtud de cuyo decreto, dió principio a celebraras, baxo la seguridad de su palabra, y del Escribano, que del expresado Caudal recibio mandar se le entregase, y habiendo celebrado algunas, y pretendido con el d^{ho}. Mayordomo Administrador le subiese con la Correspondiente limna, baliendose para ello de diferentes medios, y personas de autoridad, no de forma total Veristencia a ejecutarlo, si que antes bien en desonra del que pretende parece a presentado a V^{na}. un memorial en que refiere algunas Causales con que pretende justificar la inobediencia al Cumplimiento de lo decretado por V^{na}. incluyendo otros asuntos, con que le pretende calificar de ignorante por haver celebrado las d^{tas}. Misas, y a no ello y fundar suposicion, parece esta una bula de Paulo quin^{to}, en que prohíbe celebrar Misas por la limna de futuro; en este asunto bien pudiera mejor la satisfaccion habiendose V^{na}. de el d^{ho}. Memorial por V^{na}. quien esta inteligendose del asunto como de d^{ca}. bula; mas para satisfacer en algun modo de parte del que Suplica, se dirá que esta bula ni comprendió el caso